ESTUDIO PREVIO 2 – 2026

REGIMEN ESPECIAL CON REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMMLV

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Comunitario Minca, entidad del servicio público educativo, niveles Preescolar, Básica: Primaria y Secundaria, y Media, atiende una población de alrededor 941 personas entre estudiantes y docentes y administrativos.
Presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993, el artículo 2 del parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación y demás normas concordantes.

La satisfacción de la necesidad de prestar un servicio de óptimas condiciones, al Instituto Comunitario Minca, requiere la adquisición de ventiladores y con el fin de mejorar las condiciones en los espacios, al igual la adquisición de un videoproyector que permita la proyección de contenidos audiovisuales destinados al desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de ventiladores y un video proyector, destinados a mejorar las condiciones ambientales y apoyar el desarrollo de actividades institucionales del Instituto Comunitario Minca del municipio de Floridablanca, Santander.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Los elementos a contratar se orientan a suplir las necesidades para la adquisición de ventiladores y un video proyector destinados a la armonización de las aulas de clase y áreas administrativas del Instituto Comunitario Minca.

3. NIVEL DE CLASIFICACION UNSPSC DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	40101604	Ventiladores
2	45111600	Proyectores y suministros

4. RELACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CAN'T	CARACTERISTAS
1	Ventilador	Und	30	➢ Ventilador de pared, color negro ➢ 4 aspas tipo aleta de tiburón ➢ Voltaje 110 ➢ Potencia 70W ➢ Medidas Ancho 24cm, Alto 51cm y Profundidad 24 aproximadamente ➢ Malla metálica ➢ 3 velocidades ➢ Doble balinera de alta calidad ➢ Soporte para pared ➢ Motor con bobina de cobre ➢ Bajo nivel de ruido. ➢ Garantía ➢ Adjuntar ficha técnica. ➢ **ADJUNTAR FICHA TECNICA CON EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERISTICAS ANTERIOMENTE MENCIONADAS.**
2	Video Proyector	Und	1	➢ Tecnologia 3LCD de 3 chips ➢ Lumens 4.000 ansilumens ➢ Resolucion: WXGA. 1280 x 800 – 1.024.000 pixeles. ➢ Sistema de proyección frontal – Trasero – Techo. ➢ Contraste 16.000: 1 ➢ Sonido 16 vatios. Incorporado ➢ Lente de proyección Optical Zoom (Manual/Focus manual 1.49-1.72) ➢ Relación de zoom 1 – 1.2 ➢ Corrección trapezoidal +/- 30° a +/-30° ➢ Sistema de graduación de esquinas Quick corner. ➢ Conectividad 2 x 15 pines ➢ RCA 1 amarillo ➢ HDMI 2 ➢ Computador salida 1 x 15 pines ➢ Audio entrada x 2 RCA ➢ Entrada de micrófono 1 ➢ RS232C ➢ USB tipo A – 1

				➢ USB tipo B – 1 ➢ RJ45 – 1 ➢ Vidal útil de la lampara 8.000 horas Normal; 17.000 horas económico. ➢ Parlante incluido de 16 watts ➢ Excelente calidad ➢ **ADJUNTAR FICHA TECNICA CON EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERISTICAS ANTERIOMENTE MENCIONADAS.**

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el presente proceso contractual no se requiere de ninguna.

5. ANALISIS DE MERCADO

Para determinar el valor del bien o servicio en el presente proceso, se tomó como referencia la información cotizada para estimar el menor valor del mercado; a continuación, se relaciona el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

Bien a contratar	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
Impresora y video proyector	$11.031.300	$11.438.280	$11.507.000
TOTAL	**$11.031.300**	**$11.438.280**	**$11.507.000**

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
$11.031.300	**$11.438.280**	**$11.507.000**	**$11.325.527**

PARAGRAFO: Al formular la propuesta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, deducciones y gravámenes que se causen, en los procesos de legalización, ejecución relacionados con el contrato son a cargo exclusivo del OFERENTE. Por tanto, en los valores precios ofertados, deben considerar e incluir estos conceptos. La institución sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna para cubrir impuestos, deducciones u otros gravámenes omitidos por el oferente en su propuesta. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El valor del presente contrato se realiza con fundamento y ajustado a precios del mercado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato sería hasta por la suma de once millones de pesos mcte ($11.000.000 incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (Estampillas Departamentales 4% y Municipales 4%, Estampilla Prodeporte 2.5%).

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Rubro: Compra de equipos		**Número de CDP:26-00006**	
Funcionamiento	**X**		
Inversión		**Fecha**	**18 de marzo 2026**
Otro		**Valor**	**$11.000.000**

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al régimen de contratación de los fondos de servicios educativos establece:
La celebración de contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al régimen de contratación de los fondos de servicios educativos dispone lo siguiente: "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV). Si la cuantía es inferior a los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Mediante Acuerdo 02 de marzo del 2022, el Consejo Directivo de la Institución Educativa estableció el Manual de Contratación del Instituto Comunitario Minca para el Fondo de Servicios Educativos para contratación inferior a la cuantía de Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20 SMMLV).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Manual de Contratación del Instituto Comunitario Minca contempla el procedimiento para la contratación inferior a los veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20 SMMLV), contratación de régimen especial.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES: Los factores de habilitación, ponderación y calificación Técnica para identificar y seleccionar la oferta más favorable sonlos siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Cumple / No Cumple

PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	Cumple / No Cumple

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de ventiladores y video proyectores, para Entidades públicas o privadas, anexando mínimo dos (2) certificaciones y/o facturas o contratos ejecutados que lo

respalden, dichas certificaciones deben manifestar el respectivo recibido a satisfacción.

FACTORES DE EVALUACION

Se evaluará la propuesta del proponente que ofrezca el menor precio (menor valor como criterio de selección, se complementa con criterios de calidad que garanticen durabilidad, funcionamiento de los productos para controlar pérdidas económicas para la institución educativa por la adquisición de productos de baja calidad, funcionamiento defectuoso, sin ficha técnica y baratos que terminan siendo inservibles.) siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas y de calidad establecidas en la invitación y a su vez el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio. En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Una vez se determine la oferta, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad; cuando existan diferencias entre las características técnicas y de calidad exigidas en los estudios previos y las que presentan los bienes ofertados por quien presente la oferta con el menor precio, que generen condiciones que resultaren desfavorables para la institución educativa, se optará por aquel proveedor que ofrezca mejores condiciones de precio - calidad.

11. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1	Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2	Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados, adjuntando la respectiva ficha técnica.
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
4	LIBRETA MILITAR: Todo proponente sea Persona Natural o los representantes de las personas jurídicas (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libertamilitar.mil.co
5	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, debidamente actualizado expedido por la DIAN, dentro del cual las actividades correspondientes al oferente, deberán estar relacionadas con el objeto y alcance a contratar.
6	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si es persona natural, certificado de registro mercantil.
7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE. (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN):** El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría

	General de la Nación el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE. (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA):** Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.
9	**CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE:** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual los proponentes deberán aportar certificado de antecedentes judiciales el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE:** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de anotaciones en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. (https://srvcnpc.policia.gov.coz/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En todo caso la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).
11	MANIFESTACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS VIGENTE.
12	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES:** El proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 3.2.7.6 ley 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. El proponente persona natural que actúe a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliaciones respectivas, el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.
13	Certificado del Redam (Registro de Deudores de Alimentos Morosos
14	Formato de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes persona Jurídica o Natural, que se consideren con el derecho a participar podrán presentar propuesta hasta el día (Hasta el 19 de marzo de 2026 a las 09:00 am, Y AL CORREO ELECTRONICO Hasta el 19 de marzo de 2026 a las 09:00 am); se recibirán las propuestas por medio del correo Institucional: pagadorminca@gmail.com y/o presentación en físico en la ventanilla única de las instalaciones del Instituto Comunitario Minca ubicado en la Calle 107 No 39 - 12, Floridablanca, Santander

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo máximo de entrega, por demora del producto.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Instituto Comunitario Minca y los bienes a suministrar se deben ubicar en la Sede A, Calle 107 No 39 - 12, Floridablanca, Santander.

13.3. FORMA DE PAGO:

La Institución pagará al Contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, en UN (1) SOLO PAGO por Transferencia Bancaria, soportada sobre, el informe del supervisor del contrato, con su visto bueno, sobre la recepción del insumo, conforme a las especificaciones técnicas expuestas dentro del proceso y los valores establecidos en la propuesta.
El Contratista deberá allegar todos los soportes documentales, necesarios para el diligenciamiento de la orden de pago.
PARAGRAFO: El Contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal, a que hubiese lugar.

14. INVITACIÓN PÚBLICA

La institución elaborará un documento en el cual la entidad determinará las condiciones técnicas exigidas, la descripción del objeto a contratar, la forma como los interesados deben acreditar su capacidad jurídica y técnica, fecha y forma de presentación de la propuesta y los demás elementos necesarios.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista, se obliga con el Instituto Comunitario Minca del Municipio de Floridablanca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista debe entregar los insumos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso.
2. Los bienes entregados serán nuevos y de buena calidad.
3. Garantizar la calidad de los bienes, obrando siempre de Buena Fe y atendiendo los requerimientos técnicos de la entidad.

4. Velar porque los bienes suministrados, sean de la mejor calidad que se encuentren en el mercado.
5. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
6. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección.
7. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
8. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en los estudios previos e invitación, adendas y la propuesta presentada por el contratista.
9. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
11. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, porescrito, una explicación que fundamente este hecho.
13. Presentar al supervisor una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
14. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
15. Informar al **INSTITUTO COMUNITARIO MINCA** por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
16. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato,de conformidad con la normatividad que rige la materia.
17. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar específico.
18. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la institución, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato.

16. REGISTRO PRESUPUESTAL

Una vez adjudicado y suscrito el contrato, se procederá con la expedición del registro presupuestal.

17. CONTRATO

Una vez se emita el Registro Presupuestal RP, el pagador procederá a elaborar el contrato que será suscrito entre el ordenador del gasto y el contratista.

18. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona que designe el ordenador del gasto, estará en cabeza del funcionario de planta requirente de la necesidad.

19. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente *(Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007).*

Los riesgos previsibles se pueden alterar afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características, se pueden determinar.

Definiciones:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad aejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alterenel orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgoque, en criterio de Institución Educativa
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Categorías de riesgo:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

19.1. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

La estimación y categorización de la posible ocurrencia de riesgos, que puedan incidir y afectar el proceso contractual, se determina a partir de los valores de los factores de Probabilidad e Impacto,

inmersos en las siguientes tablas:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro	1
	Improbable	2
	Posible	3
	Probable	4
	Casi Cierto	5

IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Insignificante	1
	Menor	2
	Moderado	3
	Mayor	4
	Catastrófico	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	R. Extremo
6 y 7	R. Alto
5	R. Medio
2, 3 y 4	R. Bajo

VALORACIÓN					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

19.2. Identificación y clasificación del riesgo:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
Selección	Selección de proveedor que incumpla requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo Bajo
Selección	Colusión	1	1	2	Riesgo Bajo
Selección	Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Riesgo Bajo
Contratación	No firma contrato	1	1	2	Riesgo Bajo
Contratación	No presentación o presentación tardía de documentos proceso	1	1	2	Riesgo Bajo
Contratación	Incumplimiento publicación o RP	1	1	2	Riesgo Bajo
Contratación	Reclamaciones de terceros por selección del oferente	1	2	3	Riesgo Bajo
Ejecución	Rompimiento equilibrio económico	2	2	4	Riesgo Bajo
Ejecución	Calidad del bien o servicio suministrado	3	3	6	Riesgo Alto
Ejecución	Incumplimiento normativa posconsumo	2	2	4	Riesgo Bajo
Operacionales	Suficiencia del presupuesto	2	2	4	Riesgo Bajo
Naturales	Inundaciones, sequias, temblores entre otros	1	2	3	Riesgo Bajo
Tecnológicos	Fallas sistemas de comunicación Voz, Datos, suspensión de servicios públicos, obsolescencia tecnológica.	1	1	2	Riesgo Bajo

19.3. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Oferente	Institución Educativa
VARIACION DE PRECIOS	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y de los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
INSUFICIENTE SUMINISTRO DE MATERIALES	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de elementos necesarios para su ejecución	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes y demás elementos necesarios para su ejecución	X	

19.4. FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

SITUACIÓN DEL RIESGO	FORMAS DE MITIGARLO
Incumplimiento del contrato	Experiencia del contratista
Riesgo en la calidad del bien o servicio suministrado	Certificación de garantía del contratista
Selección de proveedor que incumpla requisitos habilitantes	Revisión minuciosa de los soportes documentales acreditados por el oferente
Colusión	Estudio detallado del sector
Ofertas artificialmente bajas	Exhaustivo, minucioso, detallado y preciso estudio de mercado.
No firma oportuno contrato.	Control de términos y tiempo del proceso.
No presentación o presentación tardía de documentos proceso	Seguimiento listo de chequeo del proceso contractual
Incumplimiento publicación o RP	Control de términos y tiempo del proceso.
Reclamaciones de terceros por selección del oferente	Exhaustivo, minucioso, detallado y preciso estudio de mercado.
Rompimiento equilibrio económico	Conciliación pertinente y precisa.
Incumplimiento normativa posconsumo	Garantías exigibles al contratista.
Suficiencia del presupuesto	Establecer la tendencia de precios del sector.
Fallas sistemas de comunicación voz, datos, suspensión de servicios públicos, obsolescencia tecnológica.	Especificaciones técnicas concisas, claras y confiables

20. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el Instituto Comunitario Minca le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.

21. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el Instituto Comunitario Minca exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto Comunitario Minca reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el Instituto Comunitario Minca le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Instituto Comunitario Minca.

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto Comunitario Minca interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Instituto Comunitario Minca dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

23. GARANTIAS

Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

RAÚL HALLADO BAYONA
Ordenador del Gasto

Proyectó: Leidy Paola González Lozada
Pagador